	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 1 de 2
		Versión 02	
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA – PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 056-2020 MUNICIPIO DE AQUITANIA			

AUTO No. 402

01 OCT 2020

En la Ciudad de Tunja, a los 01 de OCT de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y Ordenanza 039 del 2007, procede a hacer Reconocimiento de Personería Jurídica, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el proceso de responsabilidad fiscal N° 056-2020 que se adelanta ante el municipio de Aquitania, tiene que ver con un presunto detrimento fiscal en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$27.600.000)**, como consecuencia de irregularidades relacionadas con la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 003 del 2 de enero de 2019, proceso N° CD-CMA-003-2019, cuyo objeto correspondió a la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA VIGENCIA 2019", suscrito entre el municipio de Aquitania y Francisco Orlando Galán Jiménez; teniendo en cuenta que de acuerdo al equipo auditor, los informes no están documentados y no evidencian la ejecución de las actividades, presumiéndose el incumplimiento del objeto contractual.

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad en cabeza de **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTANA**, identificado con la c.c. N° 79.858.296 de Bogotá, en calidad de alcalde del municipio de Aquitania para el periodo 2016-2019, **WILSON HERNANDO MESA MARTÍNEZ**, identificado con la Cc N° 7.126.381, expedida en Aquitania, en calidad de Tesorero para el periodo 2019 y Supervisor del contrato de prestación de servicios N° 003 del 2 de enero de 2019 y **FRANCISCO ORLANDO GALAN JIMENEZ**, identificado con la c.c. N° 6.760.400 expedida en Tunja, en calidad de contratista y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2, por la expedición de la Póliza Global Manejo Oficial N° 3001512, en calidad de tercero civilmente responsable.


Que mediante escrito enviado vía correo electrónico radicado en esta entidad bajo el N° 20201103372 del 17 de septiembre de 2020, **CARLOS JAVIER GUILLEN GONZALEZ**, identificado con la C.c. N° 1010181959 de Bogotá, en su condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2 confiere poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con la C.c. N° 80.166.244 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 168.020 del C.S.de la J. y **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la C.c. N° 1.115.067.653 de Buga, Tarjeta profesional N° 194.687 del C.S. de la J., para que en el proceso 056-2020 que se adelanta ante el municipio de Aquitania, actúen como apoderados judiciales de la Compañía de Seguros, asistan a audiencias, presenten argumentos de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 Piso 5°. Teléfono 7422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
ORFI-01		Página 2 de 2	
	Versión 02		
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA – PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 056-2020 MUNICIPIO DE AQUITANIA			

defensa, interpongan recursos y en general para que defiendan los intereses de LA PREVISORA S.A., para lo cual solicitan al Despacho se les Reconozca Personería.

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyaca, procede a Reconocer Personería Jurídica a los abogados, **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con la C.c. N° 80.166.244 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 168.020 del C.S. de la J. y **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la C.c. N° 1.115.067.653 de Buga, Tarjeta profesional N° 194.687 del C.S.de la J., para que actúen como apoderados judiciales de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2 en los términos del poder otorgado, dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 056-2020 que se adelanta ante las dependencias administrativas del municipio de Aquitania, dejando la salvedad, de acuerdo al artículo 75 del Código General del Proceso, que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de un mismo implicado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a los abogados, **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con la C.c. N° 80.166.244 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 168.020 del C.S. de la J. y **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la C.c. N° 1.115.067.653 de Buga, Tarjeta profesional N° 194.687 del C.S. de la J., para que actúen como apoderados judiciales de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2, **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, identificado con la C.c. N° 80.166.244 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 168.020 del C.S. de la J. y **JUAN DAVID GOMEZ PEREZ**, identificado con la C.c. N° 1.115.067.653 de Buga, Tarjeta profesional N° 194.687 del C.S.de la J., para que actúen como apoderados judiciales de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. N° 860.002.400-2, en los términos del poder otorgado, dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 056-2020 que se adelanta ante el municipio de Aquitania, dejando la salvedad, de acuerdo al artículo 75 del Código General del Proceso, que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de un mismo implicado, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente auto fiscal por estado a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


YANETH LOPEZ PULIDO
Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	YANETH LOPEZ PULIDO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			